

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía - Pertenencia
Demandante	José Gildardo Ríos
Demandado	Manuel José Posada Sepúlveda
Radicado	05001 40 03 028 2023 00502 00
Providencia	Allega fotografías valla, acepta notificación por aviso

Mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2023 (Doc. 30) la parte actora aporta:

- La respuesta emitida por la NUEVA EPS al requerimiento que le hizo mediante auto del 23 de junio de 2023
- Las FOTOGRAFÍAS DE LA VALLA instalada sobre el inmueble objeto del proceso, la cual contiene los datos del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. La valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Ahora bien, inscrita la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso y aportadas las fotografías de la valla instalada, se ORDENA la inclusión del contenido de esta última en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, de conformidad con el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

- La NOTIFICACIÓN POR AVISO (Doc. 31) enviada al demandado MANUEL JOSÉ POSADA SEPÚLVEDA, así como la constancia de entrega de la misma.

Se puede decir que tal notificación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, y se tiene por surtida el **18 de julio de 2023.**

De esa manera, el termino de traslado de la demanda se encuentra vencido a la fecha, sin que el accionado se hubiera pronunciado al respecto.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9479fe6e6a145d2c46bee63667f3264b31741fe1bd0ff12600e60c56e1287d96**

Documento generado en 23/11/2023 06:15:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**